

### Poder especial

Cuando el trámite lo realice un tercero, éste deberá presentar:

- a) Copia del documento de identidad.
- b) **Poder especial** que cumpla con lo siguiente:
  - 1. Firmas autenticadas por notario público, en papel de seguridad, de conformidad con los Lineamientos de la Dirección Nacional de Notariado.
  - 2. Ser específicamente para la solicitud de retiro y el retiro efectivo de la licencia.
  - 3. Tener fecha posterior a la boleta que originó el retiro de la licencia que se retira.
  - 4. Indicación del número de licencia.

Cuando el poder haya sido otorgado por asamblea general de una sociedad, éste tendrá vigencia a partir de su otorgamiento.

Toda certificación y poder, debe contar con los timbres y las formalidades establecidas en el ordenamiento jurídico. Los timbres podrán ser aportados mediante el pago de entero.